



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

No: 25-2-2020-000299
20/01/2020 11:33:12 a. m.

MEMORANDO

25 - 9512

PARA: Dr. Gustavo Adolfo Araque Ferraro.
Director Regional Cundinamarca

DE: Edgard Sierra Cardozo
Subdirector, Centro de Biotecnología Agropecuaria

ASUNTO: Solicitud autorización contratación

De manera atenta remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de instructores programa aulas móviles y fic.

OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CTO	VALOR TOTAL	PLAZO EN MESES	PLAO EN DIAS	CDP
Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico en el área agrícola, agricultura de precisión y demás dominios de su competencia para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa de Aulas móviles del SENA y Complementaria, de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	1	\$ 32.216.275	8	15	2520
Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico en Agroindustria, Panificación, Procesamientos de Lácteos y Procesamientos de Frutas y Hortalizas y demás dominios de su competencia para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa de Articulación del SENA con la Media - Doble Titulación y Complementaria, de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	2	\$ 64.432.550	8	15	2520

SENA: MAS TRABAJO
Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Kilometro 7 Vía Mosquera PBX 5462323 Mosquera, Cundinamarca



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico en Sistemas y en Mantenimiento de Redes de Computadores y demás dominios de su competencia para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa de Aulas móviles del SENA y Complementaria, de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	1	\$ 32.216.275	8	15	2520
Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el área de bilingüismo de los programas titulados y complementarios de la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	3	\$ 119.389.725	10	15	2920
Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y complementarios en el área de promover (ética), en la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	1	\$ 39.796.575	10	15	2920



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Prestar los servicios con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el área de bilingüismo de los programas titulados y complementarios de la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.	2	\$ 79.593.150	10	15	2920
TOTAL	10	\$ 367.644.550			

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

- Certificado Plan Adquisiciones
- Certificado Disponibilidad Presupuestal
- Estudio Previo
- Análisis del Sector
- Certificado de Inexistencia de Personal
- Formato de Autorización
- Anexo II
- Acta de Contratación

Cordial saludo,


EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro



25-9512-4
Mosquera,

No: 25-2-2020-000275
17/01/2020 4:17:32 P. m.

Doctor
EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Asunto: Solicitud contratación de instructores
aulas móviles

Dr Edgard

Atentamente presento para su aprobación y trámite la solicitud de contratación instructores en el programa de aulas móviles de acuerdo con los lineamientos vigentes. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término especificado en el anexo 2.

Se adjuntan: justificación, acta de contratación de prestación de servicios, instructores 2020 y anexo 2.

Agradecemos su atención

Cordialmente,



JOSE RAÚL PERILLA GUTIERREZ
Coordinador de Formación Profesional
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Centro de Biotecnología Agropecuaria
Kilómetro 7 Vía Mosquera, PBX 546 23 23 EXT 17880
Mosquera, Cundinamarca.




Certificación
SENA - MINISTERIO DEL TRABAJO



Certificación
SENA - MINISTERIO DEL TRABAJO

GD-F-011 V04

 Regional Cundinamarca Sistema de Gestión de la Calidad	Centro de Biotecnología Agropecuaria
	SOLICITUD Y JUSTIFICACION

JUSTIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria (CBA) del SENA, en Mosquera Cundinamarca, brinda formación técnica y tecnológica en más de 17 especialidades, las cuales dentro del desarrollo de su proceso de aprendizaje atiende la población de 17 municipios, cuenta con cinco (5) Subsedes ubicadas en: Facatativá, Madrid, La Calera, Subachoque y Zona Franca de Occidente, ofreciendo los programas de formación en los niveles Tecnólogo, Técnico, Auxiliar, Operario y complementaria, impartiendo formación profesional. Para el cumplimiento de la misión institucional, y con base al direccionamiento estratégico del centro de formación se requiere contratar un grupo de instructores que apoyen las acciones de formación en el programa de aulas móviles del Centro de Biotecnología Agropecuaria, de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales que se determinen.



ACTA No. 01 2020

**CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- INSTRUCTOR
VIGENCIA 2020**

CIUDAD Y FECHA:

Mosquera, 14 de enero de 2020

HORA DE INICIO:

10:00

HORA FIN:

13: 00

LUGAR:

CENTRO DE
BIOTECNOLOGIA
AGROPECUARIA

DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO

REGIONAL CUNDINAMARCA – CENTRO DE
BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

TEMAS:

Revisión de número de instructores a contratar de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular 01-3-2019-000156.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Acordar el número de instructores a contratar de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular 01-3-2019-000156.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Teniendo en cuenta el plan de contratación de instructores 2020, el plan anual de adquisiciones 2020, la oferta indicativa establecida para la vigencia 2020, las metas de formación y el presupuesto asignado para el Centro de Biotecnología Agropecuaria en la presente vigencia, las Coordinaciones Académicas se reúnen para decidir el número de instructores requerido para cumplir con los compromisos y lineamientos institucionales y brindar formación de calidad.

Al realizar este cálculo se encuentra que no se cuenta con los instructores de planta suficientes para cumplir con las metas establecidas para el año 2020, por lo que se requiere contratar profesionales idóneos, tipo instructor, para apoyar las acciones de formación en cada una de las modalidades, titulada presencial, titulada virtual, complementaria presencial y virtual, FIC, aulas móviles, articulación con la media, SENA Emprende Rural, víctimas y grupos étnicos.

Paso seguido, se analiza si con el presupuesto asignado para la vigencia en el rubro de contratación de servicios personales- instructores, se puede cubrir el número de instructores calculado, encontrando que no es posible, por las razones que se exponen a continuación:

- Se encuentra dentro de la oferta de formación 7 programas técnicos con 15 meses de duración y 1 tecnólogo a 27 meses, lo cual implica contratación de instructores en áreas como: matemáticas, emprendimiento, derechos humanos y fundamentales de trabajo, comunicación y cultura física.

- No hay suficiente cantidad de perfiles en instructores de planta, que puedan atender los programas de mayor demanda en el Centro de Formación.

Así entonces, las decisiones que se toman para poder brindar formación de calidad y cumplir con la oferta de programas establecida son:

- Realizar recorte de tiempos en la contratación, así:

Formación titulada presencial y virtual: 27 enero a 4 de diciembre 2020

Formación complementaria presencial: 3 febrero a 2 de noviembre 2020

Articulación con la media: 3 febrero a 2 diciembre 2020

Aulas Móviles: 3 febrero a 17 octubre 2020

Así entonces, se tendría el siguiente cálculo en cuanto a número de instructores a contratar:

N. INSTRUCTORES	COORDINACIÓN	TIPO DE FORMACIÓN O PROGRAMA
24	FABIO RAMIREZ	TITULADA PRESENCIAL
15	CARMEN ANGELICA	
6	CARMEN ANGELICA (FIC)	
41	SANDRO PEREZ	
13	FABIO RAMIREZ	TITULADA VIRTUAL
13	FABIO RAMIREZ	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
22	FABIO RAMIREZ	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
48	NESTOR MUÑOZ	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA
12	NESTOR MUÑOZ	SENA EMPRENDE RURAL
4	NESTOR MUÑOZ	AULAS MÓVILES
9	NESTOR MUÑOZ	VICTIMAS Y GRUPOS ÉTNICOS

Se deja como observación, que con este cálculo, el Centro de Formación deberá realizar grandes esfuerzos para un cumplimiento a cabalidad de la meta, por tanto, es importante adoptar estrategias, tales como:

- Programar instructores de planta para acciones fuera de Centro, lo que requiere un rubro suficiente de viáticos para cubrir esta necesidad, aproximadamente 160 millones.
- Adicionar tiempos en los contratos o contratar nuevo personal, lo que requiere una adición presupuestal.


Ante lo anterior, las Coordinaciones Académicas del Centro de Formación subrayan que de no ponerse en ejecución las mencionadas estrategias, que no dependen de manera directa del Centro, sino de la Dirección General de la Entidad, no se podrá dar cumplimiento total a las metas asignadas.

CONCLUSIONES

Después del análisis arriba expuesto, se establece contratar un total de 207 instructores en diferentes modalidades y perfiles, las cuales se discriminan en el anexo n. 2, adjunto a la presente acta.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Enviar la presente acta a la Subdirección de Centro, para llevar a cabo proceso de autorizaciones de contratación de acuerdo con los lineamientos de la Entidad	Coordinadores Académicos	14 de enero 2020
ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
JOSE RAUL PERILLA GUTIERREZ	Coordinador de Formación	<i>EDUL PERILASG</i>
CARMEN ANGELICA FONSECA	Coordinadora Académica	<i>[Handwritten Signature]</i>
NESTOR MUÑOZ	Coordinador Académico	<i>[Handwritten Signature]</i>
FABIO AUGUSTO RAMIREZ PAREDES	Coordinador Académico	<i>[Handwritten Signature]</i>
SANDRO DE JESUS PEREZ	Coordinador Académico	<i>[Handwritten Signature]</i>
INVITADOS (Opcional)		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD

GD-F-007 V01

 <p>Regional Cundinamarca Sistema de Gestión de la Calidad</p>	Centro de Biotecnología Agropecuaria
	SOLICITUD Y JUSTIFICACION

JUSTIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria (CBA) del SENA, en Mosquera Cundinamarca, brinda formación técnica y tecnológica en más de 17 especialidades, las cuales dentro del desarrollo de su proceso de aprendizaje atiende la población de 17 municipios, cuenta con cinco (5) Subsedes ubicadas en: Facatativá, Madrid, La Calera, Subachoque y Zona Franca de Occidente, ofreciendo los programas de formación en los niveles Tecnólogo, Técnico, Auxiliar, Operario y complementaria, impartiendo formación profesional. Para el cumplimiento de la misión institucional, y con base al direccionamiento estratégico del centro de formación se requiere contratar un grupo de instructores que apoyen las acciones de formación en el programa de FIC del Centro de Biotecnología Agropecuaria, de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales que se determinen.



ACTA No. 01 2020

**CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- INSTRUCTOR
VIGENCIA 2020**

CIUDAD Y FECHA:

Mosquera, 14 de enero de 2020

HORA DE INICIO:

10:00

HORA FIN:

13: 00

LUGAR:

CENTRO DE
BIOTECNOLOGIA
AGROPECUARIA

DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO
REGIONAL CUNDINAMARCA – CENTRO DE
BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

TEMAS:

Revisión de número de instructores a contratar de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular 01-3-2019-000156.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Acordar el número de instructores a contratar de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular 01-3-2019-000156.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Teniendo en cuenta el plan de contratación de instructores 2020, el plan anual de adquisiciones 2020, la oferta indicativa establecida para la vigencia 2020, las metas en formación y el presupuesto asignado para el Centro de Biotecnología Agropecuaria en la presente vigencia, las Coordinaciones Académicas se reúnen para decidir el número de instructores requerido para cumplir con los compromisos y lineamientos institucionales y así brindar formación de calidad.

Al realizar este cálculo se encuentra que no se cuenta con los instructores de planta suficientes para cumplir con las metas establecidas para el año 2020, por lo que se requiere contratar profesionales idóneos, tipo instructor, para apoyar las acciones de formación en cada una de las modalidades, titulada presencial, titulada virtual, complementaria presencial y virtual, FIC, aulas móviles, articulación con la media, SENA Emprende Rural, víctimas y grupos étnicos.

Paso seguido, se analiza si con el presupuesto asignado para la vigencia en el rubro de contratación de servicios personales- instructores, se puede cubrir el número de instructores calculado, encontrando que no es posible, por las razones que se exponen a continuación:

- Se encuentra dentro de la oferta de formación 7 programas técnicos con 15 meses de duración y 1 tecnólogo a 27 meses, lo cual implica contratación de instructores en áreas como: matemáticas, emprendimiento, derechos humanos y fundamentales del trabajo, comunicación y cultura física.

- No hay suficiente cantidad de perfiles en instructores de planta, que puedan atender los programas de mayor demanda en el Centro de Formación.

Así entonces, las decisiones que se toman para poder brindar formación de calidad y cumplir con la oferta de programas establecida son:

- Realizar recorte de tiempos en la contratación, así:

Formación titulada presencial y virtual: 27 enero a 4 de diciembre 2020

Formación complementaria presencial: 3 febrero a 2 de noviembre 2020

Articulación con la media: 3 febrero a 2 diciembre 2020

Aulas Móviles: 3 febrero a 17 octubre 2020

Así entonces, se tendría el siguiente cálculo en cuanto a número de instructores a contratar:

N. INSTRUCTORES	COORDINACIÓN	TIPO DE FORMACIÓN O PROGRAMA
24	FABIO RAMIREZ	TITULADA PRESENCIAL
15	CARMEN ANGELICA	
6	CARMEN ANGELICA (FIC)	
41	SANDRO PEREZ	
13	FABIO RAMIREZ	TITULADA VIRTUAL
13	FABIO RAMIREZ	COMPLEMENTARIA VIRTUAL
22	FABIO RAMIREZ	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
48	NESTOR MUÑOZ	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA
12	NESTOR MUÑOZ	SENA EMPRENDE RURAL
4	NESTOR MUÑOZ	AULAS MÓVILES
9	NESTOR MUÑOZ	VICTIMAS Y GRUPOS ÉTNICOS

Se deja como observación, que con este cálculo, el Centro de Formación deberá realizar grandes esfuerzos para un cumplimiento a cabalidad de la meta, por tanto, es importante adoptar estrategias, tales como:

- Programar instructores de planta para acciones fuera de Centro, lo que requiere un rubro suficiente de viáticos para cubrir esta necesidad, aproximadamente 160 millones.
- Adicionar tiempos en los contratos o contratar nuevo personal, lo que requiere una adición presupuestal.

Ante lo anterior, las Coordinaciones Académicas del Centro de Formación subrayan que de no ponerse en ejecución las mencionadas estrategias, que no dependen de manera directa del Centro, sino de la Dirección General de la Entidad, no se podrá dar cumplimiento total a las metas asignadas.

CONCLUSIONES

Después del análisis arriba expuesto, se establece contratar un total de 207 instructores en diferentes modalidades y perfiles, las cuales se discriminan en el anexo n. 2, adjunto a la presente acta.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Enviar la presente acta a la Subdirección de Centro, para llevar a cabo proceso de autorizaciones de contratación de acuerdo con los lineamientos de la Entidad	Coordinadores Académicos	14 de enero 2020
ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
JOSE RAUL PERILLA GUTIERREZ	Coordinador de Formación	<i>EDUL PERILLA GUTIERREZ</i>
CARMEN ANGELICA FONSECA	Coordinadora Académica	<i>CARMEN ANGELICA FONSECA</i>
NESTOR MUÑOZ	Coordinador Académico	<i>NESTOR MUÑOZ</i>
FABIO AUGUSTO RAMIREZ PAREDES	Coordinador Académico	<i>FABIO AUGUSTO RAMIREZ PAREDES</i>
SANDRO DE JESUS PEREZ	Coordinador Académico	<i>SANDRO DE JESUS PEREZ</i>
INVITADOS (Opcional)		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD

GD-F-007 V01

CATEGORIA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	INDICADORES DE LOGRO	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES	FECHA DE EVALUACION	EVALUADOR
PROFESIONAL	Trabajo profesional en el campo de la construcción de viviendas de interés social en el municipio de San Carlos, departamento de Boyacá.	15/01/2020	15/01/2020	\$ 3.790.000,00	\$ 38.790.000,00	Se completó el 100% de las actividades programadas.	Actas de reuniones, informes de avance, fotografías de obras.	Se cumplió con los cronogramas establecidos.	15/01/2020	[Firma]
PROFESIONAL	Trabajo profesional en el campo de la construcción de viviendas de interés social en el municipio de San Carlos, departamento de Boyacá.	15/01/2020	15/01/2020	\$ 3.790.000,00	\$ 38.790.000,00	Se completó el 100% de las actividades programadas.	Actas de reuniones, informes de avance, fotografías de obras.	Se cumplió con los cronogramas establecidos.	15/01/2020	[Firma]

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

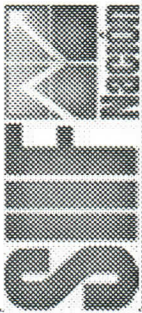
BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co

BOLEINUS A.F.C.
 BOLEINUS A.F.C. - BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: (57) 310 456 7890
 Correo electrónico: info@boleinus.com.co



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHamaestre ANDREA CAROLINA MAESTRE MACHADO
 Unidad 6 Subunidad 36-02-00-025- CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-17 4:07 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	2920	Fecha Registro:	2020-01-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	260.345.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	260.345.000,00
				Saldo x Comprometer:	260.345.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	3020	Fecha Registro:	2020-01-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951218 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-CLIND	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	CSF						
Total:										
						260.345.000,00	0,00	260.345.000,00	260.345.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROGRAMA FIC DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el siguiente objeto: Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y complementarios en el área de promover (ética), en la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.. Está incluido bajo el código: 80111618 en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

Se expide a los 17 días del mes de enero de 2020.


GLADYS ALCIRA USAQUÉN DIAZ
Coordinadora Administrativa
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Centro de Biotecnología Agropecuaria
Kilómetro 7 Vía Mosquera, PBX 546 23 23
Mosquera, Cundinamarca.

GD-F-011 V04
Página 1 de 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y complementarios en el área de promover (ética), en la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados..
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afines, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral y relacionada con ÉTICA y doce (12) meses como instructor..
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor mensual de los honorarios la suma de (\$3.790.150) Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. para un valor por contrato de (\$39.796.575) Treinta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte. Correspondiente a (1) un contrato (s), para valor total de Treinta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$39.796.575). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago en el mes de Enero de 2020 correspondiente al periodo ejecutado de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha de acta de inicio. B). Pagos mensuales sucesivos correspondientes a los meses de Febrero a Noviembre por un valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. (\$3.790.150) cada uno. C) Un último pago en el mes de Diciembre de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo con la fecha de terminación del contrato.
PLAZO:	Diez (10) meses y Quince (15) días y /o hasta terminar calendario academico de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el área de influencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria.
SUPERVISOR:	El Funcionario designando por el Ordenador del Gasto.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Biotecnología Agropecuaria, requiere contratar los servicios personales o profesionales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:



El SENA es un establecimiento público del orden nacional, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria atiende la población de 17 municipios, cuenta con cinco (5) Subsedes ubicadas en: Facatativá, Madrid, La Calera, Subachoque y Zona Franca de Occidente, ofreciendo los programas de formación en los niveles Tecnólogo, Técnico, Auxiliar, Operario y complementaria, impartiendo formación profesional. Para el cumplimiento de la misión institucional, y con base al direccionamiento estratégico del centro de formación se requieren contratar un (1) instructor que apoye las acciones de formación en titulada y complementaria presencial relacionadas con la industria de la Construcción en el área de promover del Centro de Biotecnología Agropecuaria, de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales que se determinen.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Biotecnología Agropecuaria, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un (1) contrato (s) de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices. 3 Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos, siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4. Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos. b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar y tramitar a la Coordinación Académica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices (deserciones y hallazgos en el registro de la información), como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 5. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento a la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integridad en la ejecución el proceso de aprendizaje. 6. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 7. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 8. Apoyar el análisis de tendencias económicas, tecnológicas y organizacionales que se suceda en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 9. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Supervisor del Contrato. 10. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formación, apoyadas en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad; así como acatar los lineamientos del Sistema

GT-H-F-075 V.04

Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo. 11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 12. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 13. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 14. Realizar mensualmente el registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz; así mismo entregar el soporte físico de deserciones y otras novedades cuando haya lugar, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 15. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 17. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 18. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 19. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC`S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 20. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 21. Implementar y ejecutar el proyecto Formativo, de acuerdo a lo diseñado en el Aplicativo SOFIA. 22. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 23. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y diseños curriculares vigentes. 24. Verificar de manera mensual que las horas programadas por su Coordinación Académica coincida con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 25. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 26. Establecer estrategias que garanticen la permanencia en el proceso de formación de al menos el 70% de los aprendices inicialmente matriculados en los cursos asignados por la modalidad complementaria. 27. En el evento de que el contratista sea programado en su totalidad para impartir formación complementaria deberá reportar mensualmente como mínimo cuatro (4) cursos, con un promedio de 30 aprendices y una duración mínima de 40 horas por curso. 28. En caso de requerirse completar la carga de la formación titulada, el instructor deberá reportar cursos complementarios adicionales con un promedio de 30 aprendices y una duración de cuarenta (40) horas o menor a éstas, previa autorización de la coordinación académica. 29. Apoyar en su especialidad los procesos contractuales que requiera el centro ya sea como apoyo a la supervisión, parte del comité evaluador, elaboración de documentos contractuales tales como estudios previos, estudios de mercado, análisis del sector y demás que se requiera en el Centro. 30. Para aquellos instructores que se desempeñen en programas de tecnólogos y que les sean asignadas funciones de investigación deberán cumplir con los lineamientos establecidos por Sennova, siempre y cuando le hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2020 y en el plan de trabajo del grupo de investigación, el instructor registrará los productos concretos en fechas precisas y que correspondan a las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formación que estén en ejecución y los programas de formación que se tienen proyectados para el 2020. 31. Entregar los soportes de procedimiento de ingreso de los aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula, fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 32. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 33. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 34. Apoyar procesos de Registro calificado y procesos de autoevaluación para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 35. Presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultará a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria. 36. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el área de influencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor mensual de los honorarios la suma de (\$3.790.150) Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. para un valor por contrato de (\$39.796.575) Treinta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte. Correspondiente a (1) un contrato (s), para valor total de Treinta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$39.796.575). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de Enero de 2020 correspondiente al periodo ejecutado de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha de acta de inicio. B). Pagos mensuales sucesivos correspondientes a los meses de Febrero a Noviembre por un valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. (\$3.790.150) cada uno. C) Un último pago en el mes de Diciembre de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo con la fecha de terminación del contrato.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2920 del 18 de enero de 2020 perteneciente al Rubro Ley 951218-C-3603-14-0-3603025-03.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizados los riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Mosquera a los 17 días del mes de enero de 2020


EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro

Reviso: Gladys Alcira Usaquen Diaz-Coordinadora Administrativa CBA 



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y complementarios en el área de promover (ética), en la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados..

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
Grupo [F] Servicios	[86] Servicios educativos y de formación	[10] Formación Profesional

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afines, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley

Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley

Experiencia Treinta y seis (36) meses de experiencia distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral y relacionada con ÉTICA y doce (12) meses como instructor.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en las vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo a la tabla de honorarios expedida por la Secretaría General de la Dirección General de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:




FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Año 2017	Año 2018	Año 2019
3468535	3572591	3572580

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.


EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro

Revisó: Gladys Alcira Usaquén Díaz – Coordinadora Administrativa CBA 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar los servicios personales y/o profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;


CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del centro de Biotecnología Agropecuaria y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que, a la fecha, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados Centro de Biotecnología Agropecuaria para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y complementarios en el área de promover (ética), en la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá a los 20 ENE 2020


GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA

Alicia Lara Ahumada// Coordinadora Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca
VoBo. Coordinador

VoBo. Dr. Edgard Sierra Cardozo// Subdirector CBA

Revisó: Gladys Alcira Usaquén Díaz // Coordinadora Administrativa CBA

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General / Dirección Regional / Centro de Formación

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar el servicio de un (1) instructor (s) cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y complementarios en el área de promover (ética), en la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con base al direccionamiento estratégico del centro de formación se requiere un (1) instructor que apoye las acciones de formación en titulada y complementaria presencial relacionadas con la industria de la construcción en el área de promover (ética) del Centro de Biotecnología Agropecuaria, de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales que se determinen.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de un (1) instructor (S) cuyo objeto será: "Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas titulados y complementarios en el área de promover (ética), en la industria de la construcción, o en otros programas que permita su perfil profesional y de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados.."

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de Diez (10) meses y Quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder calendario académico 2020.

Valor estimado de un (1) contrato (s): Treinta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$39.796.575).

Recursos: CDP No. 2920 de 18 de enero de 2020, expedido por el área de presupuesto del Grupo Administrativo del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. **387**

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los **20 ENE 2020**


GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Despacho Regional

Aprobó: Dr. Edgard Sierra Cardozo //Subdirector de Centro

Revisó: Gladys Alcira Usaquen Díaz //Coordinadora Grupo Administrativo